

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de contrata de novecientos noventa y siete mil ciento noventa y cuatro pesetas con veinticuatro céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Junta Administrativa del nuevo abastecimiento de agua a Barcelona, con cargo a su presupuesto de gastos para mil novecientos sesenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1778/1963, de 11 de julio, por el que se declaran de urgente realización, mediante concierto directo, las obras de «Señalización de la isla de Mallorca».

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Señalización de la isla de Mallorca», provincia de Baleares; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Señalización de la isla de Mallorca», provincia de Baleares, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser directamente concertadas por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1779/1963, de 11 de julio, por el que se declaran de urgente realización, mediante concierto directo, las obras de «Reconstrucción de pontón sobre la Riera Cabañas, en la C. N. II, de Madrid a Francia por La Junquera» (Gerona).

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Reconstrucción de un pontón sobre la Riera Cabañas, en el kilómetro setecientos uno coma doscientos cincuenta de la nacional segunda, de Madrid a Francia por La Junquera», provincia de Gerona; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Reconstrucción de un pontón sobre la Riera Cabañas en el kilómetro setecientos uno coma doscientos cincuenta de la nacional segunda, de Madrid a Francia por La Junquera», provincia de Gerona, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser directamente concertadas por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1780/1963, de 11 de julio, por el que se declaran de urgente realización, mediante concierto directo, las obras de «Instalación de señales luminosas reguladoras de tráfico y señalización general en la avenida del Generalísimo, de Madrid».

Examinado el expediente de contratación directa de las obras de «Instalación de señales luminosas reguladoras de tráfico y señalización general en la avenida del Generalísimo, tramo Raimundo Fernández Villaverde-plaza de Castilla», provincia de Madrid, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Instalación de señales luminosas reguladoras de tráfico y señalización general en la avenida del Generalísimo,

tramo Raimundo Fernández Villaverde-plaza de Castilla», provincia de Madrid, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1781/1963, de 11 de julio, por el que se incluye en la red estatal de carreteras la travesía por Logroño de la C. N. 232, calle del Marqués de Murrieta (Logroño).

La travesía por Logroño de la carretera nacional doscientos treinta y dos, de Vinaroz a Vitoria y Santander (tramo Logroño a Cabañas de Virtus), cumple una función de gran importancia para el tráfico en la red estatal de carreteras, por cuanto constituye el único acceso a la capital primeramente citada para los vehículos procedentes de Burgos, Santander, Vitoria y Bilbao por Haro, así como la única travesía para de estas ciudades ir a Zaragoza.

Parece por ello aconsejable acceder a la petición formulada por el excelentísimo Ayuntamiento de Logroño para que dicha travesía, en el tramo integrado por la calle Marqués de Murrieta, se incluya en la red estatal de carreteras.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo octavo, apartado b) de la Ley noventa/mil novecientos sesenta y uno, de veintitrés de diciembre, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, previo informe de los de Hacienda y Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se incluye en la red de carreteras a cargo del Estado, pasando a formar parte de la red arterial de Logroño, la travesía por esta capital de la carretera nacional doscientos treinta y dos, de Vinaroz a Vitoria y Santander (tramo de Logroño a Cabañas de Virtus), en el tramo integrado por la calle del Marqués de Murrieta.

Artículo segundo.—La inclusión de dicho tramo en la red estatal se formalizará mediante acta detallada que suscribirán las representaciones del Ayuntamiento de Logroño y de la Jefatura de Obras Públicas de esta capital.

En el acta se expresarán la longitud del tramo, superficie exacta, anchura, explanación, estado de conservación y cuantas otras circunstancias contribuyan a la más exacta individualización de aquél.

Asimismo deberá levantarse un plano de alineación de las edificaciones del tramo, en el cual pasará a ejercer el Ministerio de Obras Públicas las funciones resultantes del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras de veintinueve de octubre de mil novecientos veinte, y leyes de siete de abril de mil novecientos cincuenta y dos y doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis (artículo cincuenta y nueve).

Artículo tercero.—La aprobación del acta por la Dirección General de Carreteras y Caminos vecinales determinará la efectividad de la cesión y la inclusión en la red estatal del tramo cedido.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1782/1963, de 11 de julio, por el que se incluye en la red estatal de carreteras el camino vecinal 615, de Puerto de Andraitx a Camp de Mar.

El camino vecinal seiscientos quince, de Puerto de Andraitx a Camp de Mar, en la isla de Mallorca, sirve a un intenso tráfico turístico, nacional e internacional, en constante aumento, que rebasa con mucho el carácter de vía local que actualmente ostenta. Por otra parte, su deficiente estado de conservación y la necesidad de acondicionarlo debidamente, de modo que pudiese unas tolerables condiciones de viabilidad a tono con el tráfico que ha de soportar, aconsejan incluirle en la red de carreteras del Estado.

En consecuencia, a virtud de lo dispuesto en el artículo ocho o) de la Ley noventa/mil novecientos sesenta y uno, de veintitrés de diciembre; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, previo informe de los de Hacienda y Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres.